

Constancia secretarial: Manizales, ocho (8) de septiembre de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado memorial por el apoderado de la parte interesada en el que solicitó oficiar a la Eps suramericana para informe las direcciones de notificación de Gloria Cecilia Tabares.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (8) de septiembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Cesca”, contra por Gloria Cecilia Tabares, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00460-00.

El apoderado actor solicitó oficiar a la Eps suramericana para que informe las direcciones de notificación de la ejecutada.

A la anterior solicitud se accede, en consecuencia, se ordena oficiar a la Eps suramericana para que en el término de diez (10) días informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico y demás datos de ubicación Gloria Cecilia Tabares quien se identifica con C.C. 30.287.408.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03f40610eac76ed12a9ef9883f9fd00a262b2ad04c4ec5fe570e938598a00fb6**

Documento generado en 08/09/2023 11:16:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>